



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2026-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **trece** horas del **ocho** de **abril** de dos mil **veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis** de **abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

  
NSC/MECC/GAMD

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/001/2026-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de abril de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Antecedentes.** El cuatro de marzo, esta Dirección Ejecutiva tuvo por recibido informe por parte de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, mediante el que refirió su imposibilidad de contacto con la denunciante, por lo que se puso a su disposición en las Instalaciones del Instituto, los medios de contacto correspondientes.

El doce de marzo, al no obrar constancia en el presente expediente de que la promovente tuvo contacto con la Secretaría de las Mujeres, se requirió a la misma a efecto de que señalara fecha y horarios en los que pudiera ser contactada, o en su caso, referir si ya tuvo contacto previamente con la autoridad referida.

Al no obtener respuesta, mediante acuerdo de veinticinco de marzo, se solicitó de nueva cuenta a la denunciante información respecto a posible atención por parte de la Secretaría de las mujeres.

**SEGUNDO. Vista.** En atención a lo anterior, y a que la promovente fue omisa respecto a las solicitudes de información realizadas en el presente expediente a través de acuerdos de doce y veinticinco de marzo, así como a efecto de continuar con la secuela procesal, desahogadas las pruebas, realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las diligencias necesarias dentro del presente expediente; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo subsecuente, Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> Posteriormente, Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> A continuación, Secretaría de las Mujeres.



**EXPEDIENTE: IEEQ/PES/001/2026-P.**

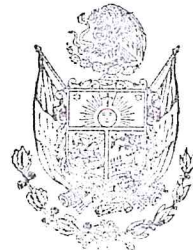
**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y a la denunciante, así como personalmente a los denunciados; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,  
**CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**